

Pleno sanciona Ley del Artista

El pleno del Congreso aprobó ayer, en su sesión vespertina, la Ley del Artista, que contiene diversas disposiciones destinadas a garantizar el bienestar de quienes se dedican a la actividad artística.

Los congresistas Elvira de la Puente (PAF) y Carlos Almerí (Perú Posible) sustentaron el dictamen, cuyo texto final considera que en todo espectáculo artístico público deberá haber por lo menos un 80 por ciento de artistas nacionales. Similar porcentaje se aplica a las producciones audiovisuales.

En ambos casos, el 50 por ciento de los papeles "protagónicos" y "coprotagonicos" deberá estar a cargo de artistas peruanos. Para los espectáculos circenses, el porcentaje de elemento artístico nacional es de 30 por ciento.

Respecto a la radiodifusión, se establece que no menos del 10 por ciento de la programación diaria debe dedicarse a la difusión de música nacional o a programas relacionados con el Perú.

El dictamen prevé crear el Fondo de Derechos Sociales del Artista, ente que dependerá del Seguro Social de Salud y que recibirá los pagos por compensación por tiempo de servicios, vacaciones y gratificaciones de los artistas, con el fin de administrarlos en su beneficio.

Devida

Por otro lado, el pleno aprobó modificar la composición del directorio de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (Devida). Ese incluye a un representante de los gobiernos de las regiones en que haya zonas cocaleras y a un delegado de la Empresa Nacional de la Coca.

Además, se acordó transferir dos terrenos del Instituto Nacional de Desarrollo a la Municipalidad de Tumbes y al Ministerio de Salud, para la edificación de un proyecto habitacional y un hospital, respectivamente.